



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

BASES

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIO DE EVALUACION MEDIO TERMINO DEL PIP “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO LOCAL EN LOS AMBITOS DE LA SIERRA Y SELVA DEL PERÚ – AVANZAR RURAL – 5 DEPARTAMENTOS”, PERIODO 2020-2022

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra la Selva del Perú – Avanzar Rural – 5 departamentos” de AGRORURAL

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de consultoría para realizar estudio de evaluación medio término del PIP “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en los Ámbitos de la Sierra y Selva del Perú – Avanzar Rural – 5 departamentos”, periodo 2020-2022.

3. ÁREA USUARIA

Unidad Coordinadora del Proyecto – UCP, del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra la Selva del Perú – Avanzar Rural.

4. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 997, Crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado.
- Con fecha 28 de noviembre del 2019 la Unidad Formador AGRORURAL, declara la viabilidad del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú” – AVANZAR RURAL, con código único de inversión N° 2471146.
- Decreto Supremo N°122-2020-EF, del 27 de mayo del 2020, por el cual se aprueba la Operación de Endeudamiento Externo con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA, destinado a financiar parcialmente al Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra la Selva del Perú – Avanzar Rural – 5 departamentos”.
- Convenio de Financiación Préstamo No 2000003288 firmado el 17 de junio del 2020, entre la República del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola para cofinanciar el Proyecto “Mejoramiento y





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra la Selva del Perú – Avanzar Rural – 5 departamentos”.

- Carta de IFAD-104-2020, mediante el cual el FIDA otorga la no objeción al Manual Operativo del Proyecto Avanzar Rural.
- Resolución directoral ejecutiva N° 089-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL- AR, de fecha 16 de julio 2020, que designa al coordinador temporal.
- Resolución directoral ejecutiva N° 100-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-AR, de fecha 03 de agosto 2020, que aprueba el Manual Operativo del Proyecto, la creación del Núcleo Ejecutor Central y de la Unidad de Coordinación del Proyecto “Avanzar Rural”

5. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se rige de acuerdo al siguiente cuadro:

ETAPAS Y ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO								
1. Proceso de convocatoria El proceso de convocatoria se realizará a través del portal de: • AGRORURAL • https://sisep.pe/inicio/convocatorias , • https://redinfor.com.pe/portal/category/convoca/convoca_pub/	20/06/2023	25/06/2023								
2. Formulación de Consultas a las Bases A través del correo: convocatorianecar@gmail.com	26/06/2023	27/06/2023								
3. Absolución de Consultas de las Bases A través del correo: convocatorianecar@gmail.com, en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. o de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	26/06/2023	27/06/2023								
4. Presentación de propuestas técnico-económicas de manera presencial a la Mesa de Partes de la Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP) ubicada en Calle Arnaldo Márquez 1677, 3er piso, distrito de Jesús María. Provincia y departamento de Lima, en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. o de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. del día establecido en el cronograma del procedimiento de selección.	03/07/2023	05/07/2023								
5. Proceso de evaluación y selección del postor ganador: Apertura de sobres. El Comité de Selección realiza las siguientes acciones: 1. Verificará el contenido de la presentación de documentos de los postores: <i>El postor deberá presentar su documentación para acreditar los requisitos solicitados.</i> El puntaje máximo que se podrá obtener en esta evaluación de propuesta Técnica y económica es de cien (100) puntos y el puntaje mínimo es de setenta (70) puntos, aquel postulante que obtenga un puntaje menor será considerado como “No Apto/a”. Asimismo, el/la postulante que no se presente en la fecha y hora indicada, será considerado “Descalificado/a”	06/07/2023	07/07/2023								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Evaluación</th> <th>Puntaje máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Evaluación Propuesta técnica</td> <td>80.00</td> </tr> <tr> <td>Evaluación Propuesta económica</td> <td>20.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Evaluación	Puntaje máximo	Evaluación Propuesta técnica	80.00	Evaluación Propuesta económica	20.00	TOTAL	100.00		
Evaluación	Puntaje máximo									
Evaluación Propuesta técnica	80.00									
Evaluación Propuesta económica	20.00									
TOTAL	100.00									
6. Otorgamiento de la Buena Pro	10/07/2023	10/07/2023								
7. Consentimiento de la Buena Pro	11/07/2023	11/07/2023								
8. Firma de contrato	12/07/2023	12/07/2023								

NOTA:

- Corresponde al comité de selección, contabilizar los días calendarios o hábiles según su conveniencia, en cuyo caso se verá precisado en el cronograma del proceso de selección.
- Corresponde al comité de selección, verificar que el/la postulante no se encuentre inhabilitado/a para contratar con el estado.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



- El comité de selección podrá desestimar toda documentación que no permita una evaluación objetiva o evidencie enmendadura o modificación del contenido original.
- Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por el comité de selección, según les corresponda.

6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

- La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa a través del envío de correo electrónico a convocatorianecar@gmail.com, en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. o de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y estará abierta por un plazo de **dos (02) días hábiles**, conforme con el cronograma.

6.1. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan en un plazo máximo de **dos (02) días** (conforme cronograma) y su publicación se realizará por el medio en el que se realizó las respectivas consultas y/o observaciones.

Nota: Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego.

6.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de propuestas se efectúa a partir del cuarto día de haberse publicado del pliego de absolución de consultas y observaciones e integración de las bases; y en un plazo de **tres (03) días hábiles**, según las fechas indicadas en el cronograma.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan **foliadas** y en sobre cerrado.

6.3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realizará de manera presencial a la mesa de partes de la Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP) ubicada en Calle Arnaldo Márquez 1677, distrito de Jesús María. Provincia y departamento de Lima, en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. o de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. del día establecido en el cronograma del procedimiento de selección. El postor que cumpla con los requisitos será considerado como **PRESENTÓ**.

Nota: Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, en tal caso se considerará como **NO PRESENTÓ**. Una persona natural no puede presentar ofertas como miembro de una persona jurídica al mismo tiempo, en tal caso se considerará como **NO PRESENTÓ**.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Las propuestas deberán ser presentadas en dos (02) sobres cerrados y lacrados, conteniendo en su interior la propuesta técnica y la propuesta económica.

Sobre N° 01: Rotulado del sobre con la propuesta técnica

Señores

PROYECTO AVANZAR RURAL
Comité de Selección de la UCP

SEGUNDA CONVOCATORIA DENOMINADA:

Contratación de los Servicios de una persona natural o jurídica para la ejecución del servicio de consultoría denominado “**Servicio de consultoría para realizar estudio de evaluación medio término del PIP “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en los Ámbitos de la Sierra y Selva del Perú – Avanzar Rural – 5 departamentos”, periodo 2020-2022”**”.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

[NOMBRE / RAZÓN
SOCIAL DEL POSTOR]

Sobre N° 02: Rotulado del sobre con la propuesta económica

Señores

PROYECTO AVANZAR RURAL
Comité de Selección de la UCP

SEGUNDA CONVOCATORIA DENOMINADA:

Contratación de los Servicios de una persona natural o jurídica para la ejecución del servicio de consultoría denominado “**Servicio de consultoría para realizar estudio de evaluación medio término del PIP “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en los Ámbitos de la Sierra y Selva del Perú – Avanzar Rural – 5 departamentos”, periodo 2020-2022”**”.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL
POSTOR]

6.4. Condiciones exigibles a los postores

Todo lo referente al Servicio de consultoría para realizar estudio de evaluación medio término del PIP del Proyecto será llevado a cabo al amparo del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, ya que el Proyecto es una entidad pública financiada por el gobierno peruano.

6.5. Impedimentos para la presentación de ofertas

Conforme con lo establecido en el artículo 11 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones, indistintamente del régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones inferiores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



7. ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de selección consta de las siguientes etapas:

- a. Evaluación de Propuesta Técnica
- b. Evaluación de Propuesta Económica
- b. Selección del postor ganador (Buena Pro)

Las Etapas de evaluación de la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica estarán a cargo de un Comité de Selección.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 80 puntos

Oferta económica : 20 puntos

7.1. Forma de presentación de las ofertas

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas deben llevar la rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas y en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la oferta técnica y, el otro, la económica.

El monto de la oferta económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

El Comité de Selección determina si los documentos presentados por los postores responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

8. CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

El Comité de Selección verifica si cumplen con los requisitos de calificación previstos en la sección específica de las bases; de no ser así, descalifica las ofertas técnicas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

8.1. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA DEL POSTOR

Para la evaluación técnica, el postor deberá indicar los siguientes datos generales:

- Nombre de la empresa o firma consultora.
- Domicilio fiscal (Persona Jurídica) y dirección actual (Persona Natural).
- RUC, RNP, REDAM (Persona natural), teléfonos y correo electrónico.
- Nombre del gerente o representante legal (con vigencia de poderes no mayor a tres meses).
- Número de trabajadores consultores.
- Actividad económica principal.
- Licencia de funcionamiento.
- Vigencia poder vigente (no menor a tres meses).
- Declaración del Impuesto a la Renta del último año.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI). Preferentemente del Banco de la Nación.
- Anexo 1: Declaración Jurada de Datos del Postor, Anexo 2: Carta de autorización para el pago con abono en la cuenta bancaria del postor seleccionado Anexo 3: Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado y Anexo 4: Declaración Jurada. En caso el postor sea persona jurídica, los documentos deberán ser suscritos por el representante legal.
- Otros que estime relevantes.

8.2 Experiencia General

Experiencia General no menor de 05 años de brindar servicios de consultoría en el desarrollo de consultorías a proyectos de inversión pública y/o proyectos de temas relacionados o afines con el objeto del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú - AVANZAR RURAL- 5 Departamentos”.

Constancia de servicio de haber realizado 02 estudios socioeconómicos; de preferencia en los departamentos del ámbito del Proyecto.

8.3 Experiencia específica

Constancia de haber desarrollado al menos tres (03) servicios de consultoría, relacionado con formulación de estudios de evaluación intermedia, final o de impacto y/o líneas de base de proyectos y/o que sean afines al objeto del servicio del presente TDR.

8.4 Equipo consultor

La firma consultora deberá proporcionar la relación de los profesionales que formularán el Estudio de Evaluación de Medio Término del Proyecto Avanzar Rural y adjuntar sus Currículos Vitae debidamente documentado y de acuerdo al formato formulado para tal fin.

Nota: Profesionales Clave



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



El equipo de la consultoría deberá ceñirse al punto 14.4 de los TDR.

8.5. Claves para la selección y contratación del servicio de Consultoría

Los criterios de selección y contratación del servicio de Consultoría serán conforme el punto XV del TDR. En consecuencia, los documentos deberán ser presentados conforme con los modelos definidos en los anexos 3.1 y 3.2 del TDR.

9. CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la evaluación económica, sólo se aperturarán los sobres con las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en el punto antecedente.

El Comité de Selección, según corresponda, rechazará una oferta cuando el precio ofertado sea sustancialmente inferior al valor estimado y, de la revisión de sus elementos constitutivos, se advierta que algunas de las prestaciones no se encuentren previstas o suficientemente presupuestadas, existiendo riesgo de incumplimiento por parte del postor. Para estos efectos, el Comité de Selección solicitará al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar y sustentar si rechaza la oferta.

El Comité de Selección evaluará las ofertas económicas, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMOE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P _i	=	Puntaje de la oferta económica i.
O _i	=	Oferta económica i.
O _m	=	Oferta económica de monto o precio más bajo.
PMOE	=	Puntaje máximo de la oferta económica.

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con la ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. Asimismo, se establece que el valor referencial definido en el TDR es a suma alzada (a todo costo). En consecuencia, toda oferta económica que supere el valor referencial o que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%), serán rechazadas sin opción a ser revisadas.

10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



puede exceder de tres (03) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la mesa de partes de la Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP) ubicada en Calle Arnaldo Márquez 1677, distrito de Jesús María. Provincia y departamento de Lima, en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. o de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

11. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO:

11.1. Declaratoria del proceso como desierto:

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten postores al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los/as postores cumpla con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido con los requisitos mínimos, ninguno de los/as postores obtiene el puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en los puntos 8 y 9 del presente documento.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 2 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado.

En caso no se pueda otorgar la buena pro, el Comité de Selección, sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se otorgue la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

12.1. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce al siguiente día hábil de la notificación de su otorgamiento vía correo electrónico, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

13. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL PROCESO

- El/La postor debe respetar los plazos y horarios establecidos en el cronograma.
- Una de las modalidades de notificación válida es el correo electrónico, por



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



lo que la cuenta de correo que el/la postulante registre en el Anexo 1: Declaración Jurada de Datos del Postor, será empleada por la entidad como canal de comunicación válido.

- El/La postulante deberá revisar constantemente su correo electrónico ya que este constituye un medio de comunicación oficial.
- La descalificación al postulante podría darse en cualquiera de las siguientes situaciones: o Presentar documentación no pertinente con los criterios de evaluación y/o documentación falsa, con enmendaduras o ilegible.
- Cualquier consulta podrán realizarla al siguiente correo: convocatorianecar@gmail.com.
- Los aspectos que no se encuentren previstos en las bases serán resueltos por el Comité Evaluador.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señor
ADMINISTRADOR DEL PROYECTO NEC AVANZAR RURAL

Presente. -

El que se suscribe, postor, identificado con
DNI N° **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se
sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			
Entidad Bancaria:			
Tipo de Cuenta:			
N° de Cuenta:			
N° de CCI:			

Lima, de 2023

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ANEXO Nº 2

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO CON ABONO EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

Lima, ... de.....de 2023

Señor(a),
Jefe de la Oficina de Administración.
UCP – NEC AVANZAR RURAL
Presente

Asunto : AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO CON ABONO EN CUENTA

Por medio de la presente, comunico a ustedes que el código de Cuenta Interbancario - CCI de mi cuenta personal o de la empresa a quien represento es:

NOMBRE O RAZON SOCIAL

BANCO

CCI Nº [grid]

CUENTA Nº [grid]

RUC Nº [grid]

Agradeciendo, se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre o de mi representada sean abonados en la cuenta indicada, dejo constancia que el comprobante de pago a ser remitida por el suscrito o por mi representada.

Asimismo, para cualquier información comunicarse a:

Teléfono Nº Anexo Nº

Correo Electrónico

Atentamente,

NOMBRE Y APELLIDO

DNI Nº

NOTA: Debe tenerse en cuenta lo siguiente:

Previo a la presentación del CCI el interesado deberá efectuar el trámite en su Entidad Bancaria, a fin de relacionar su número de RUC con su cuenta de ahorros.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

YO:

Apellidos Paterno

Apellidos Materno

Nombres

identificado/a con Documento Nacional de Identidad (DNI) N°, con domicilio en, Departamento de.....; que, al amparo del Artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, DECLARO **BAJO JURAMENTO** y responsabilidad que:

1. No he sido inhabilitado/a administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
2. No tengo impedimento para ser postor o contratista y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad, ni estoy dentro de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
3. No estoy incurso en la prohibición constitucional de percibir simultáneamente doble remuneración y/o pensión a cargo del Estado, salvo por función docente o proveniente de dietas por participación en uno (01) de los directorios de entidades o empresas públicas.
4. No tengo vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o por unión de hecho o convivencia, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26771, Ley N° 30294, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, que ejerzan la facultad de nombramiento y contratación de personal o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento; que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el Artículo 427 y el Artículo 438 del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta cuatro (04) años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

En fe de lo antes señalado, suscribo la presente declaración jurada.

Lima,

Firma





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Italo Puclla Puma, identificado con D.N.I. N° 74883057, con RUC N° 10748830575, domiciliado en Av 28 de marzo Mz A Lt 5 VMT, declaro bajo juramento lo siguiente:

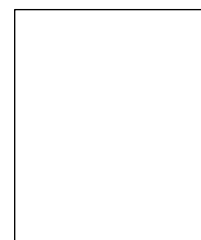
1. Tener pleno conocimiento de la Resolución Ministerial N° 94-2021-MIDAGRI referida a la “Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Agrario y de Riego”.
2. Tener pleno conocimiento de la Resolución de Secretaría General N° 96-2021-MIDAGRI-SG referida al Sistema de Gestión Antisoborno en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego”.
3. Tener pleno conocimiento de la Ley N° 27815 “Ley del Código de Ética de la Función Pública” y las implicancias legales de la transgresión de los principios, deberes y prohibiciones.
4. Me comprometo a abstenerme conforme al Artículo 99° del D.S. 004-2019-JUS, Texto Único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General en aquellas situaciones en cuyo contexto mis intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes, funciones y/o servicios a mi cargo.
5. No tener algún parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, con el directivo, servidor o funcionario que goce de la facultad para efectuar la contratación de profesionales o que tenga injerencia directa o indirecta con el proceso de selección, de ser el caso, al momento de la contratación.
6. Declaro estar informado que los fondos para el pago de mis honorarios profesionales provienen del Convenio de Préstamo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA - y/o del Tesoro Público, administrado por el Proyecto AVANZAR RURAL.

En conformidad con lo declarado asumo la responsabilidad administrativa, penal o judicial que pudiera presentarse al respecto. Efectúo la presente declaración asumiendo responsabilidad penal en caso de resultar falso lo expresado de acuerdo a la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Código Penal vigente.

Extiendo la presente Declaración Jurada en honor a la verdad y bajo juramento de Ley para los fines de contratar con el FIDA y el Estado, por lo cual firmo el presente documento, firmando la misma en señal de conformidad.

Lima, de.....del 2023.

 Firma
 Nombres y apellidos:
 D.N.I. N°



Huella